



# Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

*¡Gestión innovadora oportunidad para todos!*



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 038-2024-A-MDCH-CH-C.**

Chamaca, 08 de febrero del 2024

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.**

**VISTO:** El Acuerdo de Concejo N° 016-2024-CM/MDCH/CH/C. a Fs. 02, de fecha 08 de febrero del 2024; el Informe N° 033-2024-AMH/SGDEL/MDCH/CH/CUSCO, de fecha 06 de febrero del 2024, emitido por el Ingeniero Alcides Molero Huarca Sub Gerente de Desarrollo Económico Local, sobre la aprobación del Plan de Actividades de la Expo Feria Corpus Christi, para la ejecución por la empresa minera HUBBAY PERÚ SAC., y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...);

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, indica expresamente: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. Las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población.;

Que, de acuerdo al Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 donde en su numeral 20 expresamente indica: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad (...);

Que, teniendo en consideración el Informe N° 033-2024-AMH/SGDEL/MDCH/CH/CUSCO, de fecha 06 de febrero del 2024, emitido por el Ingeniero Alcides Molero Huarca Sub Gerente de Desarrollo Económico Local, por medio del cual remite EL PLAN DE ACTIVIDADES DE LA EXPO FERIA CORPUS CHRISTI, PARA LA EJECUCIÓN POR LA EMPRESA MINERA HUBBAY PERÚ SAC, adjuntando dicho plan de actividades en 10 páginas, con un presupuesto total de S/. 599,121.00 (quinientos noventa y nueve mil ciento veintiuno con 00/100 soles).;



# Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

*¡Gestión innovadora oportunidad para todos!*



Que, teniendo en cuenta la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01, de fecha 29 de diciembre del 2023, en su artículo 1°, resuelve: Publicar los montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024", que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, donde en sus anexos se advierte un recorte presupuestal de **S/. 3,007,902.00 (tres millones siete mil novecientos dos con 00/100 soles)** en el Presupuesto Institucional de Apertura 2024, de esta entidad municipal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 016-2024-CM-MDCH/CH/C. a Fs. 02 de fecha 08 de febrero del 2024, por medio del cual el Pleno del Concejo Municipal en su artículo primero ACORDÓ: **APROBAR**, el Plan de Actividades "EXPO FERIA AGROPECUARIA TRADICIONAL CORPUS CHRISTI CHAMACA - 2024", presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, con un presupuesto total de S/. 599,121.00 (quinientos noventa y nueve mil ciento veintiuno con 00/100 soles), con sus 10 anexos la que pasa a ser parte integrante del presente acuerdo; y en su artículo segundo ACORDÓ: **ENCARGAR**, a la Empresa Minera HUBBAY PERÚ SAC., la organización y ejecución de la "EXPO FERIA AGROPECUARIA TRADICIONAL CORPUS CHRISTI CHAMACA 2024", conforme al plan de Actividades aprobadas con el presente acuerdo.;

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú y estando, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan de Actividades "EXPO FERIA AGROPECUARIA TRADICIONAL CORPUS CHRISTI CHAMACA - 2024", presentado por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local, con un presupuesto total de S/. 599,121.00 (quinientos noventa y nueve mil ciento veintiuno con 00/100 soles), con sus 10 anexos la que pasa a ser parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Empresa Minera HUBBAY PERÚ SAC., la organización y ejecución de la "EXPO FERIA AGROPECUARIA TRADICIONAL CORPUS CHRISTI CHAMACA 2024", conforme al plan de Actividades aprobadas en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que para la organización y ejecución de la "EXPO FERIA AGROPECUARIA TRADICIONAL CORPUS CHRISTI CHAMACA 2024", por parte de la Empresa Minera HUBBAY PERÚ SAC, este presupuesto no estará afecto a los fondos del Convenio Marco entre la empresa Minera Hudbay Perú SAC y el distrito de Chamaca.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** a la Secretaria General su publicación, y a la Oficina de Informática y Sistemas cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chamaca: [www.gob.pe/munichamaca](http://www.gob.pe/munichamaca).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHAMACA  
CHUMBIVILCAS - CUSCO  
Prof. Domingo Salas Centeno  
ALCALDE